



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 377/2016

RESUELVE:

Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 16 expresa:

" Art. 16.- FIRMA DEL CONVENIO.- El beneficiario de la Ayuda Económica deberá suscribir, junto con su garante, de ser el caso, el Convenio de Financiamiento con la UTMACH, en el cual se definan los derechos y obligaciones de las partes.

El Convenio de Financiamiento deberá contener de manera clara y precisa, como mínimo las disposiciones referentes a: objeto y naturaleza del convenio, definición del programa de estudios financiados, monto total de la Ayuda Económica, cronograma de desembolsos, plazo del contrato, régimen de derechos y obligaciones de las partes, causales y procedimientos de terminación, garantías y sus condiciones, sanciones y multas, mecanismos de solución de controversias, cláusulas: modificatorias, ampliatorias y las demás esenciales que aseguren el cumplimiento del contrato y la salvaguardia de los intereses de la UTMACH.

La suscripción del Convenio de Financiamiento deberá realizarse en la Procuraduría General de la UTMACH, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de adjudicación, tiempo tras el cual, de no firmarse, la Ayuda Económica quedará automáticamente insubsistente, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la UTMACH."

Que, Consejo Universitario en sesión de fecha 12 de noviembre de 2012, con resolución N° 290/2012, concedió a la Econ. Martha Aguirre Benalcázar, ayuda económica y licencia, para realizar sus estudios doctorales, habiéndose suscrito el Convenio respectivo; con fecha 16 de abril de 2014 se suscribe una adenda al convenio prorrogándose su vigencia por un año más.

Que, con oficio de fecha 19 de agosto de 2016, la Econ. Martha Aguirre Benalcázar, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, solicita a este Organismo se le conceda una ampliación al tiempo de culminación de sus estudios doctorales, la que estaba prevista hasta el 14 de agosto de 2016, esperando cumplir con sus compromisos hasta el mes de febrero de 2017.

Que, en consideración de la solicitud presentada, y el análisis de este organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder una prórroga hasta el mes de febrero del 2017, a la Ec. Martha Aguirre Benalcázar, a fin de que culmine sus estudios de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 377/2016

postgrado (PhD), autorizados por este organismo con resolución N° 290/2012

ARTICULO 2.- Disponer a Procuraduría General, realice las acciones correspondientes a fin de que se cumpla con la presente resolución.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección financiera.

SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

TERCERA.- Notificar con la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

CUARTA.- Notificar con la presente resolución a la Ec. Martha Aguirre Benalcázar.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en agosto 26 de 2016

Machala, agosto 29 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH